



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL AGUA

*Corrección de errores de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicio del cementerio municipal de Tubilla del Agua*

El Pleno de este ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 2 de mayo de 2023, acordó la corrección de errores de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicio del cementerio municipal de Tubilla del Agua, cambiando la «y» por la «o» al ser el sentido del texto cumplir una de las dos condiciones, quedando de la siguiente forma:

*«Artículo 6. – Cuota tributaria y tarifas.*

La cantidad a liquidar y exigir en concepto de cuota tributaria se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

1. – Sobre sepulturas:

a) Por concesión por 50 años a empadronados al menos 2 años o nacidos en la localidad o la prórroga hasta su máximo legalmente previsto, la tarifa de 180 euros, cuando se trate de nuevos enterramientos.

b) Por concesión por 50 años a empadronados al menos 2 años o nacidos en la localidad o la prórroga hasta su máximo legalmente previsto, la tarifa de 90 euros, por enterramientos en sepulturas y panteones ya existentes.

2. – Sobre nichos:

a) Por concesión por 50 años a empadronados al menos 2 años o nacidos en la localidad o la prórroga hasta su máximo legalmente previsto, la tarifa de 390,66 euros.

b) Por concesión por 50 años a no empadronados (titular de la solicitud) o la prórroga hasta su máximo legalmente previsto, la tarifa de 781,32 euros».

En Tubilla del Agua, a 16 de mayo de 2023.

El Alcalde,  
Luis María Puente Fernández